



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN No. 005-2023

DEL

24 MAR 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LAS SOCIEDADES GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, NATURA CONSTRUCTORA SAS Y LA PERSONA NATURAL ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos municipales 019 y 020 de 2021, y en concordancia con lo señalado en la Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Decreto Ley 078 de 1987, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 167 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de marzo de 2022, por medio de la Resolución N°080, respuesta por la Resolución N°244 del 22 de junio de 2022 se ordenó LA TOMA DE POSESIÓN PARA LIQUIDAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LAS SOCIEDADES GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, NATURA CONSTRUCTORA SAS Y LA PERSONA NATURAL ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA y se nombró y designó al Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 7.548.450 de Armenia, como Agente Especial en la toma de posesión para liquidar las sociedades y la persona natural mencionadas, por el plazo de un (1) año, prorrogable siempre y cuando se encuentre debidamente justificada la necesidad de extender su duración.

Se evidencia que el 24 de febrero de 2023, el Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO, presentó al despacho de manera digital, a través del correo electrónico intervencionplaneacion@armenia.gov.co, solicitud de prórroga, con ocasión al cumplimiento del primer año de la toma de posesión el 25 de marzo de 2023, manifestando que no ha sido posible terminar el proceso, debido al grado de dificultad mayor por tratarse de la toma de posesión de dos sociedades y una persona natural, dando cuenta de las principales actuaciones que ha efectuado en el marco de lo corrido del proceso de intervención.

Que anexo a dicha solicitud, el agente especial adjunta en el marco del proceso de intervención, certificación de reconstrucción contable por parte del contador contratado, dado que el representante legal de las sociedades intervenidas y la persona natural no hicieron entrega de la contabilidad y documentación de las empresas.

Que una vez analizados por parte de esta dependencia el informe allegado por el Agente Especial, se evidencia que en los mismos se hace claridad sobre la ejecución de sus obligaciones conforme a la designación realizada; dando cuenta de los antecedentes e inconsistencias que dieron lugar a la toma de posesión de la sociedad Natura Constructora SAS NIT: 901184426-1, la sociedad Grupo Natura Constructora SAS NIT: 900714527-9, y la persona natural Isabel Cristina Rincón Velandia C.C. 33.818.356.

Así mismo el agente especial informó que ofició a los juzgados para la suspensión de los procesos ejecutivos que están en curso, y su remisión, así como de los procesos declarativos al proceso de intervención. Han elevado solicitudes a los juzgados y entidades financieras



NIT: 890000404-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

06
tendientes al levantamiento de los embargos, las cuales se han reiterado lo que ha impedido en la apertura de nuevos productos para ser usados cuando se realice algún recaudo.

Han realizado los requerimientos correspondientes ante la oficina de registro e instrumentos públicos, tendientes a la inscripción de la toma de posesión, el levantamiento de medidas cautelares inscritos en las matriculas de las intervenidas e informan las dificultades que han enfrentado en torno a ello, ya que habla otros turnos que debían agotar para su cierre, informando:

"a la fecha ya se encuentra inscrita la medida y levantados todos los gravámenes y medidas cautelares de los predios que deben formar parte de la masa de la liquidación..."

Se han sostenido reuniones con la DIAN a fin de regularizar la situación tributaria y obtener los beneficios tributarios que otorga la toma de posesión..."

Se realizaron todas las acciones pertinentes a fin de legalizar la administración de la propiedad horizontal y sus órganos de gobierno..."

Adicionalmente, relacionan las gestiones que han desplegado ante diversas entidades como la Fiscalía, la SIC, la DIAN, han respondido e interpuesto peticiones, acciones de tutela desde el proceso de intervención. Informan de la trazabilidad y proyección de los actos administrativos, por medio de los cuales reconocerán, calificarán o rechazarán las acreencias que vienen adelantando. Relacionan los bienes que forman parte de los activos, y dan cuenta de lo siguiente:

"Ante la posibilidad de poder realizar la escrituración y traslado de dominio de algunos predios, es viable realizar acciones dentro del marco del Estatuto Orgánico Financiero que permitan la obtención de recursos en aras de poder dar trámite a varias acciones necesarias para el proceso de intervención, para la instalación de servicios públicos y para sufragar gastos administrativos atinentes al proceso de toma de posesión; por lo que se está trabajando en acuerdo con los tenedores de predios, con saldos pendiente por pagos, para realizar la negociación pertinente a fin de trasladarles el dominio.

Se está trabajando en lo referente a la instalación e individualización de servicios públicos, por un lado, para que quienes allí habitan tengan una mejor calidad de vida y por otro lado para que mejore la valorización del predio en el proceso de avalúo a realizarse próximamente.

(...) se han realizado intervenciones constructivas en la portería del proyecto que se encontraba en un estado deplorable, a punto de caerse y causar daños incluso a quienes allí permanecen.

(...) Ya se adelantó el proceso de contratación de las personas que se harán cargo de la culminación de las obras tendientes a la instalación y legalización de los servicios públicos.

(...) todavía se requieren acciones que permitan la consecución del objetivo, pero ya se han adelantado muchas acciones encaminadas a llevar a feliz término el proceso y a garantizar el pago de la mayor cantidad de acreencias posibles."

En escrito separado, complementando la solicitud de prórroga y dando respuesta de acuerdo a lo requerido desde esta Subdirección el día 08 de marzo de 2023 a través del oficio DP POT 2451 del 02 de marzo de 2023, aportan los soportes de las actuaciones detalladas en el informe en el marco del proceso de intervención, el cronograma de las actuaciones que quedan pendientes, con el tiempo estimado de realización y solicitan el término de prórroga por un año e informan que solicitaron a la empresa EPA la instalación provisional del servicio, y dado que en respuesta hicieron unos requerimientos que difícilmente se podían cumplir, por lo que acompañaron a la comunidad en la interposición de acciones de tutela, siendo vinculados, lográndose dicha instalación para lo cual han trabajado de la mano con la EPA, para dar cumplimiento a lo ordenado en los fallos de tutela.

En ese sentido se infiere que respecto de la toma de posesión a las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, NATURA CONSTRUCTORA SAS y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, a la fecha existen situaciones que ameritan dar continuidad para cumplir con el objetivo final de la Toma de posesión.

Que, del citado análisis al informe acompañado de los soportes allegados, se tiene que en la fecha aun se adelantan actuaciones inherentes al trámite del proceso de intervención forzosa Administrativa y toma de posesión ordenada a través de la Resolución 080, repuesta por la



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

065- - - - -
244 del 2022, por lo que se hace necesaria una prórroga de la función del agente Especial designado por el Municipio de Armenia para continuar adelantando la Intervención Forzosa administrativa que se ordenó a los negocios, bienes y haberes de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, NATURA CONSTRUCTORA SAS y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, con el fin de cumplir con la función para la cual fue designado.

Que por lo anterior, la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, considera pertinente **PRORROGAR la toma de posesión Forzosa Administrativa** para liquidar los negocios, bienes y haberes de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 900714527-9, NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 901184426-1 y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.818.356, y la designación del **Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO** como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 900714527-9, NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 901184426-1 y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.818.356, por el término de un (1) año, en aras de dar continuidad a dicho proceso, y de acuerdo a los argumentos esbozados por el agente especial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el término establecido en la Resolución 080 del 25 de marzo de 2022, respuesta por la 244 del 22 de junio de 2022, para la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar los negocios, bienes y haberes de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, NATURA CONSTRUCTORA SAS y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, está próximo a vencerse, sin que en dicho lapso se hubieren subsanado la totalidad de las dificultades que dieron origen a la medida y con el fin de garantizar los derechos de los acreedores, este Despacho con base en lo dispuesto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999 modificadorio del artículo 116 del Decreto Ley 663 de 1993, en el inciso 3 del parágrafo, y el numeral 2 del art. 117 de la norma en cita, autoriza la prórroga de la intervención forzosa administrativa para liquidar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el termino de un (1) año la Toma de Posesión Forzosa Administrativa, para la liquidación de los negocios, bienes y haberes de propiedad de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 900714527-9, NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 901184426-1 y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.818.356; y que fue ordenada a través de la Resolución 080 del 25 de marzo de 2022, respuesta por la 244 del 22 de junio de 2022; contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO, la prórroga de su designación como agente especial en la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 900714527-9, NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 901184426-1 y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.818.356, por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

065 - - - - -

24 MAR 2023

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR al Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO, en calidad de Agente Especial liquidador, para que en virtud de la función de inspección, vigilancia y control que se debe seguir realizando por esta dependencia, presente informes trimestrales sobre la gestión que realiza en cada uno de las sociedades intervenidas y ordenadas a través de la Resolución 080 del 25 de marzo de 2022, respuesta por la 244 del 22 de junio de 2022 expedido por esta Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Dr. JOSE GABRIEL ZULUAGA CASTAÑO, designado Agente Especial Liquidador de las sociedades GRUPO NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 900714527-9, NATURA CONSTRUCTORA SAS, identificada con NIT 901184426-1 y la persona natural ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.818.356, de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a terceros interesados de conformidad a lo expuesto para tal efecto en la ley 1437 de 2011. Dicha comunicación se surtirá al público en general en la página web de la Alcaldía Municipal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011; La interposición del recurso no suspende la ejecución del presente acto administrativo conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 66 de 1968.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los días

24 MAR 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó y elaboró: Laura Daniela Correa Valencia / Abogada Contratista. DAPM
Revisó: Alejandro Galeano / Abogado Contratista. DAPM
Aprobó: Marcela Olarte / Abogada Contratista. DAPM